



**Departamento d'Educació**

Ref.: 2020/61-TBB

/mda.

**CONVENIO SUBVENCIONAL CON LA ENTIDAD AMPA ESCUELA BENVIURE  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.**

**REUNIDOS:**

De una parte la Sra. Melani Solís Cintas, regidora delegada d'Educació del Ayuntamiento de Castellbisbal, asistida por la Sra. Secretària general María José Fernández Ruiz para dar fe del acto.

De la otra parte el Sr. Josep Ramon Vall Canosa, en representación del AMPA de la ESCUELA Benviure.

**Intervienen:**

La primera a representació del Ayuntamiento de Castellbisbal de acuerdo con su Condición de regidora delegada de Educación.

El Segundo en representación del AMPA de la ESCUELA Benviure.

Se reconocen plena Capacidad de obrar y la legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

**Manifiestan,**

Que el Ayuntamiento de Castellbisbal ha tramitado el otorgamiento de una subvención para colaborar a hacer las actividades anuales, el proyecto de inglés, soporte TIC, y compra de material inventariable, mediante el expediente núm. 2020/61-TBB.

Que acordar con el art. 15.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal a los convenios subvencionales son uno de los instrumentos habituales para canalizar subvenciones de solicitud nominativamente a los presupuestos municipales.

Que el Presupuesto municipal tiene prevista nominativamente a favor del AMPA de la Escuela Benviure, el otorgamiento de una subvención de una cuantía 10.800,00 €, y por tanto, para acordar de JGL de fecha.....se procede a la categoría de dicha subvención y a la minuta de el presente convenio para regular los condiciones y requisitos necesarios aplicables a la concesión de la misma.

Que el AMPA de la Escuela Benviure, acepta la subvención otorgada y las condiciones y requisitos que se mencionan en el presente convenio, sin reservas y en la forma y plazos que se señala.

En virtud de las anteriores consideraciones, el Ayuntamiento de Castellbisbal mediante el Departamento de Educación y el AMPA de la Escuela Benviure formalizan el presente convenio subvencional de conformidad con los Siguientes:

**ACUERDOS,**

Primero.- El Ayuntamiento de Castellbisbal para acordar de Junta de Gobierno local aprueba Conceder una subvención de 10.800,00 € por los siguientes proyectos y desgloses económicos:

- Proyecto inglés, TIC y actividades de escuela, importe proyecto 10.500,00 € - importe Subvencionado 9.900,00 €



- Material inventariable, importe proyecto 900,00 € - importe Subvencionado 900,00 €

Segundo.- La entidad se compromete al desarrolló de las actividades con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El AMPA de la Escuela Benviure, organizará y gestionará los actividades generales y las de soporte e informará al consejo escolar del centro.
- El AMPA de la Escuela Benviure, no podrá excluir ni discriminar ningún escolar por razones de sexo, origen geográfico o cultural, ideología, creencias o condiciones físicas.
- El AMPA de la Escuela Benviure, debe tener contratada un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños que se puedan ocasionar durant las actividades.
- La publicidad de las actividades derivadas de la subvención, irán a cargo del AMPA.
- La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Castellbisbal facilitará todo el soporte.
- El AMPA de la Escuela Benviure deberá velar por la prevención de conductas de violencia de genero asi como para fortalecer a los niveles de tolerancia y respeto de los derechos fundamentales de las personas. Promoverá la paridad y el respeto tanto entre a los miembros de la entidad como las actividades y actos que la misma lleve a término. Se compromete, a colaborar y participar en aquellas actividades y formaciones de sensibilización en temas de igualdad y en hacerlo extensivo a los miembros de la entidad.

Tercero.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones, entes públicos o privados, nacional, estatal, de la Unión Europea o otros organismos internacionales.

Cuarto.- El pago de esta subvención se efectuará de manera anticipada a su justificación tal como contempla el artículo 21.3 de l'Ordenança General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal. No obstante para poder hacer efectivo el pago de la subvención, el AMPA deberá haber justificado correctamente la subvención del ejercicio anterior. El pago se realizará por transferencia bancaria a la AMPA de la Escuela Benviure, con el NIF núm. G-63883599, en la cuenta corriente que se identifica en el documento de datos bancarios ya aportado y en propiedad del Ayuntamiento.

- Quinto.- El Plazo de la Justificación de la subvención será tres meses desde la finalización de la actividad o la compra o en su defecto con fecha máxima de 31 de marzo de 2021. La justificación de la subvención se realizará con la presentación de la siguiente documentación por parte de la beneficiaria, mediante los modelos normalizados que se podrán encontrar en la página web del Ayuntamiento, y revestirá la forma de:

Cuenta justificativa con aportes de justificantes del Gasto, que contendrá:

1. Memoria de la Actuación justificativa del Cumplimiento de las condiciones impuestas en las presentes bases, así como de las actividades realizadas, a los participantes en cada actividad y en los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS.

En la confección de la memoria económica deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 2.1. Se tendra que justificar un gasto por un importe igual o superior a 10.800,00 €.
- 2.2. Se tendra que indicar el coste total de la actividad y el balance económico de la actividad.
- 2.3. Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas o otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos deberán reunir todos los requisitos legales exigibles y en ellos se describirá con claridad la actividad a que se refieren. De los documentos justificativos originales, se procederá a su copia y impulsa al efecto de poder devolverle los al / la beneficio / a.



2.4. Para la aceptación de las justificaciones, será necesario que el gasto haya estado efectivamente pagado con anterioridad a la realización del periodo de justificación.

Con carácter general se considerarán gastos subvencionables los que hacen referencia en el artículo 24 de la Ordenanza General de subvenciones y concretamente los siguientes:

- Organización de actividades anuales y soporte al centre
- Soporte TIC
- Asistente de conversación
- Material inventariable

Sexto.- El AMPA de la Escuela Benviure, deberá justificar, como mínimo, el mismo importe otorgado en esta subvención, esto es 10.800,00 €, que representa el 94,74% del presupuesto destinado a las actividades. De acuerdo con el art 26 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal y 29 de la LGS, el AMPA podrá subcontratar algunas de las actividades subvencionadas siempre y cuando estén justificadas de manera correcta.

-Séptimo.- Se adoptarán las medidas de difusión, haciendo constar en toda la publicidad y documentación escrita y gráfica generada para la actividad subvencionada la leyenda: "Con el apoyo del Ayuntamiento de Castellbisbal" junto con el escudo municipal según los modelos tipográficos oficiales.

Octavo.- La interpretación, la modificación, el reintegro y otros incidentes relacionados con la tramitación y especificar del expediente de concesión de la subvención será resuelta por aplicación directa de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Castellbisbal, y normativa reguladora de las subvenciones municipales desarrolladora de la Ley General de subvenciones.

Noveno.- El periodo de vigencia de este convenio subvencional será desde la fecha de formalización hasta el 31 de diciembre de 2020.

Y a efectos que se tenga constancia de todo lo anteriormente expresado se extiende el presente documento de convenio, que firman ambos representantes, el municipal y el de la entidad AMPA de la Escuela Benviure, a la fecha de la firma del documento por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, María José Fernández Ruiz.

La concejala de Educación

El presidente del AMPA de la Escuela Benviure

Sra. Melani Solís Cintas

Sr. Josep Ramon Vall Canosa

La secretaria general

María José Fernández Ruiz